

Julio - Escaneo
Ricardo - traslado
yo - archivo

L.6.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional
Oficio Número DGAOR/211/2748/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRALORIA Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017

RECIBIDO 11 SEP 2017 007814

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
Contralora del Estado de Jalisco
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/APAZU-SIAPA/14 del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio presupuestal 2014.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 2, 3 y 4, mediante los oficios 7113/DGVCO/DAOC/2016 y 1107/DGVCO/DAOC/2017, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), de cuyo análisis se determinaron pendientes de solventar las observaciones números 1 y 4, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/APAZU-SIAPA/14	1.- Incumplimiento a las aportaciones Comprometidas	No solventada	Solventada	-	Sin cuantificar
	2.- Falta de evidencia documental de cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	3.- Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	4.- Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	No solventada	Solventada	-	Sin cuantificar
Total				Sin cuantificar	Sin cuantificar

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

13 SEP 2017

08 SET. 2017

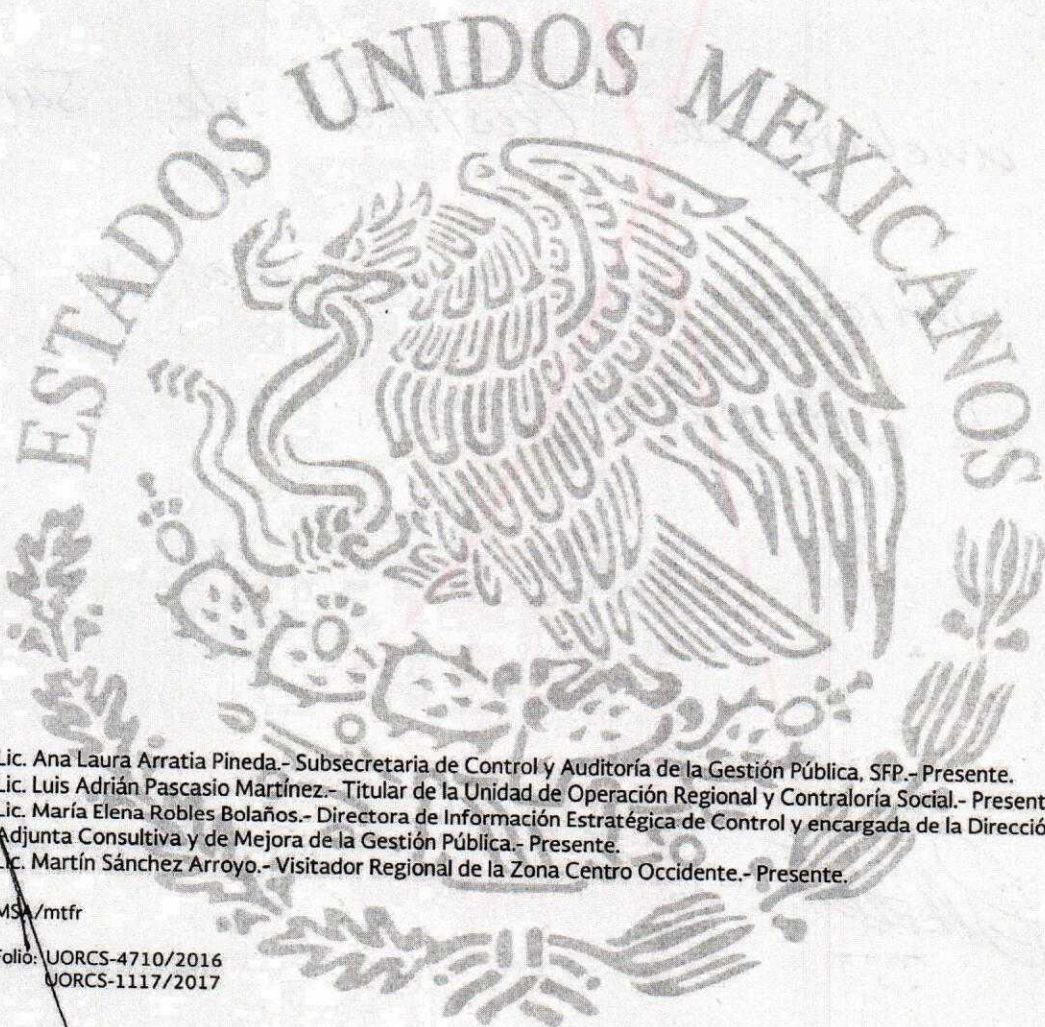
REPETAS ()
JAS ()
ROS ()
HORA: 12:31

[Signature]

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA
EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

RECIBO Y ENTREGA



C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Luis Adrián Pascasio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. María Elena Robles Bolaños.- Directora de Información Estratégica de Control y encargada de la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.

MSA/mtfr

Folio: UORCS-4710/2016
UORCS-1117/2017

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Observación Número: 1	Monto Observado: 10'675,480.57
------------------------------	---------------------------------------

Incumplimiento a las aportaciones comprometidas

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, el 14 de enero de 2014 celebraron un Convenio de Coordinación Marco para impulsar el federalismo en el que se contempla la ejecución de diversas acciones del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

Con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió el Anexo de Ejecución número I.-05/14 con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas derivadas del Convenio de Coordinación Marco del ejercicio 2014, para la realización del programa en el cual se prevé una inversión total de \$122'115,602.00 para 2014 conforme a la siguiente estructura financiera: \$60'000,000.00 que corresponden a recursos federales aportados por la Comisión Nacional del Agua (CNA) y \$62'115,602.00 al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 y derivado del análisis financiero realizado a la documentación comprobatoria de la ministración del recurso, se detectó que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) realizó depósitos a la cuenta 0211335294 de Banorte, S.A., aperturada para el manejo del Programa de APAZU 2014 correspondientes a su aportación para la ejecución de las obras y acciones del Programa de Drenaje, como sigue:

APORTACIÓN	RECURSOS SEGÚN ANEXO DE EJECUCIÓN	RECURSOS APORTADOS	PORCENTAJE APORTADO
FEDERAL	\$60'000,000.00	\$56'056,755.00	93.4%
SIAPA	\$62'115,602.00	\$47'340,491.70	76.2%
DIFERENCIA NO APORTADA POR SIAPA		\$10'675,480.57	17.2%

Como se puede observar en el cuadro anterior, el SIAPA ha aportado \$47'340,491.70 (76.2%) de los recursos convenidos, por lo que existe una diferencia de \$10'675,480.57 (17.2%) de las aportaciones que le corresponden en consideración a las aportaciones Federales a la fecha de la auditoría por \$56'056,755.00 (93.4%).

Por tanto, se trasgredió la FRACCIÓN V, numeral 3, inciso h) del Anexo de Ejecución Número I.-05/14 derivado del Convenio de Coordinación Marco, que a la letra dice:

"Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas;...".

Recomendación Correctiva.

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado debe efectuar las aportaciones pendientes a la cuenta bancaria específica del programa de APAZU 2014 por \$10'675,480.57. Asimismo, se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes, de acuerdo a la proporción aportada por la Federación. La evidencia documental deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social a través de la Contraloría del Estado.

En caso de incumplimiento a lo anterior, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado,

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Del análisis de la documentación que el SIAPA presentó, consistente en: copia de transferencia Bancaria del 30 de octubre del 2014, por \$10'677,824.94, para depósito a la cuenta 012320001954274879 de Bancomer, se mencionó que es necesario aclarar que la cuenta que se tiene registrada para el manejo de los recursos del programa APAZU es la cuenta 0211335294 de Banorte.

Por lo anterior, se reiteró que para solventar esta recomendación el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá acreditar que las aportaciones han sido depositadas a la cuenta específica del APAZU por \$10'675,480.57, y se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes de acuerdo a la proporción aportada por la Federación.

Adicionalmente se solicitó acreditar el inicio de responsabilidades administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que esta recomendación se determinó como **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como **solventada**.

Seguimiento 2

De acuerdo con el análisis de la documentación presentada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se comentó que desconocen la cuenta 0211335294 de BANORTE, mencionada tanto en el seguimiento anterior como en la presente observación, en atención a lo cual, se procedió a la investigación de la cuenta específica de radicación de recursos

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

de TESOFE revisada en la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, la cual se fundamentó en los estados de la cuenta 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, percibiendo que la información presentada por el ejecutor, es correcta, por radicarse en la cuenta aperturada para tal fin. Concluyendo que el ejecutor mostró evidencia del envío del recurso por \$10'677,824.94 a la cuenta específica 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, el 30 de octubre de 2014.

Por lo anterior, se descargó el monto de \$10'675,480.57.

Adicionalmente, para lograr la solventación integral de esta recomendación, se reiteró a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y envíe la evidencia documental; en razón a que se realizó el reintegro el 30 de octubre de 2014 en la cuenta 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, cuando las ministraciones por parte de la TESOFE se realizaron con anterioridad, trasgrediendo la FRACCIÓN V, numeral 3, inciso h) del Anexo de Ejecución Número I.-05/14 derivado del Convenio de Coordinación Marco.

En razón de lo anterior, esta recomendación se determina como **no solventada**.

La recomendación preventiva quedó **solventada** en el seguimiento 1.

Documentación Presentada

- Oficio número 7113/DGVCO/DAOC/2016 del 5 de diciembre de 2016, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 1, consistente en:
 - Oficio número DG/352/2016 del 26 de septiembre de 2016, mediante el cual, el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, remitió documentación correspondiente a la observación 1 a la Contralora del Estado de Jalisco.
 - Cédula de solventación del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
 - Acuerdo con número de expediente SCL/OCD/PRA/06/2016 del 12 de septiembre de 2016.
 - Memorándum número SCL/OCD/226/2016 del 19 de septiembre de 2016.
 - De lo anterior, mediante memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, se determinó **no procedente** la solventación respecto a la observación 1 exclusivamente por lo que corresponde el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- Oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 1, consistente en:
 - Oficio número /101/2017 del 8 de febrero de 2017, mediante el cual, el Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario, remitió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación para atender la observación 1.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

- Cédula de solventación de observaciones del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, del 26 de enero de 2017, mediante la cual, señala los documentos remitidos para determinar la solventación.
- Memorandum número SCL/OCD/22/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de Sección de Control de la Legalidad y Titular del Órgano de Control Disciplinario remitió al SIAPA constancia documental de las resoluciones y acuerdos finales de los procedimientos de responsabilidad administrativa, derivados de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14.
- Resolución del 8 de noviembre de 2016, bajo el expediente número SCL/OCD/PRA/06/2016, en el que la Sección de Control de la Legalidad y Órgano de Control Disciplinario declaró responsabilidad de la Encargada de la Dirección de Finanzas y de la Jefa de la Sección de Egresos y Control Presupuestal.
- Escritos del expediente número SCL/PRA/06/2016 del 27 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Director de Finanzas y al Jefe de Sección de Egresos que cuentan con un término de 5 días hábiles para rendir por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$10'675,480.57	\$10'675,480.57	\$0.00	Sin cuantificar

Comentario
En el seguimiento 2 se descargó el importe por \$10'675,480.57, en razón de que el ejecutor mostró evidencia del envío del recurso a la cuenta específica 0195427487 BBVA Bancomer, el 30 de octubre de 2014.

Esta Visitaduría Regional recibió el memorandum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades a través del cual determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha Dependencia, dando inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, razón de lo cual respecto a la observación 01 "incumplimiento a las Aportaciones Comprometidas", por un monto de \$10'675,480.57, "..." relativa a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, la documentación proporcionada carece de la correspondiente certificación, por lo que esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** su solventación, hasta en tanto no se remita copia certificada de la documentación que acredite el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, tales como, copias certificadas del acuerdo de radicación, citatorio dirigido al presunto responsable de las irregularidades señaladas en la cédula de observación referida, con la constancia de notificación del mismo, así como los acuerdos recaídos a la audiencia de ley, exclusivamente por lo que corresponde



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente solventada la observación antes señalada."

Derivado de lo anterior y toda vez que la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social determinó **no procedente** el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, se solicita se atienda en su totalidad lo señalado.

Asimismo, de la revisión de la documentación remitida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a través de la Contraloría del Estado de Jalisco mediante oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, se informa que la documentación correspondiente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa se envió para su análisis a la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de ésta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, para la emisión del dictamen correspondiente.

Por lo anterior, la presente recomendación se determinó **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

La presente recomendación quedó **solventada** en el seguimiento 1, debido a que se implementaron las acciones procedentes que permitieron evitar la recurrencia de esta observación.

Elaboró

Lic. María Teresa Franco Rosales
Contratista

Revisó

C.P. Ana Luisa Barrera Toledo
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional de la Zona
Centro Occidente

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Observación Número: 2

Monto Observado: Sin cuantificar

Falta de evidencia documental de cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), diez expedientes de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física.

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), como respuesta al requerimiento inicial de información realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.

Al respecto se detectaron irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y su Reglamento (RLOPSRM), tal y como se señala en el Anexo 1.

Derivado de lo anterior, se concluyó que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública incumplió adicionalmente con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-...

Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que la dependencia ejecutora si cuente con los documentos que no se presentaron y que estos no hayan sido entregados a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la LFPRH lo cual es sancionable en términos del artículo 114 fracción VI de dicha Ley.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Recomendación Preventiva.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

El SIAPA presentó documentación, mediante la cual, argumenta que ya se procedió a integrar los expedientes con la documentación faltante y que se tiene un avance del 53% en su integración, por lo que se toma conocimiento de las acciones realizadas, de las cuales se notificó la observación determinada.

Por lo anterior se reiteró que, para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado promueva el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por lo que se determinó como **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como **solventada**.

Seguimiento 2

Esta Visitaduría Regional recibió los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/021/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016, del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante los cuales, determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprender las actuaciones realizadas por dicha dependencia, no obstante dicha documentación no se encuentra en copia certificada, en razón de lo cual esta Dirección determina como **NO PROCEDENTE** la solventación respecto de las observaciones 02, "Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento", por un monto sin cuantificar y 03, "Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)", por un monto sin cuantificar, de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, hasta en tanto no se remitan en copia certificada las documentales correspondientes al expediente 154/2014, de responsabilidad administrativa, instrumentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), exclusivamente por cuanto hace a las recomendaciones correctivas referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, indicado en las cédulas de observaciones derivadas



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

de la auditoría en comento, con independencia de la documentación e información técnica y contable que tenga que remitir a esa Visitaduría, el Órgano Estatal de Control para solventar las observaciones de referencia".

De acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el procedimiento de responsabilidad administrativa fue determinado como no procedente, por lo que se solicitó a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación señalada anteriormente.

Por lo anterior, la presente recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

En lo correspondiente a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Documentación Presentada

1. Oficio número 7113/DGVCO/DAOC/2016 del 5 de diciembre de 2016, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 2, consistente en:
 - Oficio número DG/352/2016 del 26 de septiembre de 2016, mediante el cual, el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, remitió documentación correspondiente a la observación 2 a la Contralora del Estado de Jalisco.
 - Cédula de solventación del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
 - Oficio número SRL/002/2015 del 9 de febrero de 2015, suscrito por el Jefe de Sección de Relaciones Laborales.
 - Memorándum número ECO/0272/15 del 23 de febrero de 2015, suscrito por el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA.
 - Memorándum número ECO/01668/14 del 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA.
 - Memorándum número OCV/071/2015 del 3 de febrero de 2015, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.
 - Memorándum número OCV/047/2015 del 16 de enero de 2015, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.
 - Acuerdo con número de expediente SCL/OCD/PRA/154/2014 del 15 de enero de 2015.
 - De lo anterior, mediante memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, se determinó procedente la solventación respecto a la observación 2, exclusivamente por lo que corresponde el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
2. Oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 2, consistente en:



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

- Oficio número /101/2017 del 8 de febrero de 2017, mediante el cual, el Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario, remitió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación para atender la observación 2.
- Cédula de solventación de observaciones del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, del 26 de enero de 2017, mediante la cual, señala los documentos para determinar la solventación.
- Oficio número REF: 106/2017 del 16 de enero de 2017, mediante el cual, la Directora de Administración del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA), remitió al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario, documentación correspondiente a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14.
- Oficio número SRL/001/2015 del 9 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Jefe de Sección de Supervisión de Obras del SIAPA que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones realizadas en su contra.
- Memorandum número SSO/168/15 del 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Supervisión de Obras del SIAPA remitió al Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA, contestación a las imputaciones en su contra.
- Acta de sitio número 01-024/DGVCO/DAOC/2015 y anexos del 23 de enero de 2014, suscrita por personal del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y la Contraloría del Estado de Jalisco, en la cual se determinó que persiste el faltante de documentación comprobatoria y en su caso, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Memorando número DG/647/2014 del 10 de diciembre de 2014, mediante el cual, el Director General exhortó al Director Técnico a instruir a su personal responsable, con el objeto de que en lo sucesivo se implementen las acciones pertinentes que permitan evitar la recurrencia a lo observado.
- Oficio número EXP. SRL/PS/001/2015 del 30 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General del SIAPA citó al Jefe de Sección Supervisión de Obra con la finalidad de instaurar el procedimiento administrativo.
- Escrito de la Audiencia de desahogo de pruebas y expresión de alegatos, en el que se enlistan las pruebas documentales, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones.
- Oficio número SRL/PS/001/2015 del 9 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Jefe de Sección de Especificaciones y Presupuestos que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.
- Memorandum número SCP-030/15 del 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Especificaciones del SIAPA, Costos y Presupuestos, remitió al Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA, contestación a las imputaciones en su contra.
- Oficio número SRL/PS/001/2015 del 9 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Subdirector de Ingeniería del SIAPA que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

- Memorándum número Sdl/168/15 del 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Subdirector de Ingeniería remitió al Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA, contestación a las imputaciones realizadas en su contra.
- Oficio número SRL/PS/001/2015 del 9 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales informa al Jefe de Sección de Evaluación de Concursos que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.
- Memorándum número ECO/02711/15 del 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Evaluación de Concursos del SIAPA informa al Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA, contestación a las imputaciones realizadas en su contra.
- Oficio número SRL/PS/001/2015 del 9 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Jefe de Sección de Evaluación de Concursos del SIAPA que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.
- Memorándum número SCL/OCD/22/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de Sección de Control de la Legalidad y Titular del Órgano de Control Disciplinario, remitió al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario constancia documental de las resoluciones y acuerdos finales de los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes a la observación 2.
- Acuerdo recaído al procedimiento de responsabilidad administrativa número SCL/PRA/153/2014, del 15 de enero de 2015, en el cual, señala que se logró acreditar la presunta responsabilidad en contra del Jefe de Sección de Obras, el Jefe de Especificaciones, Costos y Presupuestos, el Jefe de la Sección de Evaluación y Concursos y el Subdirector de Ingeniería.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-
Comentario			
<p>Esta Visitaduría Regional recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades a través del cual determinó lo siguiente:</p> <p>"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha Dependencia, dando inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, razón de lo cual esta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de la observación 02 "Falta de evidencia documental de cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento", por un monto sin cuantificar, relativa a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014,</p>			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

exclusivamente por lo que corresponde al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esta Visitaduría."

En razón de que esta recomendación, solo estaba sujeta al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y este ha sido determinado **procedente** por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, esta recomendación se considera **solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

La presente recomendación quedó **solventada** en el seguimiento 1, debido a que se implementaron las acciones procedentes que permitieron evitar la recurrencia de esta observación.

Elaboró

Lic. María Teresa Franco Rosales
Contratista

Revisó

C.P. Ana Luisa Barrera Toledo
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional de la Zona
Centro Occidente



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Observación Número: 3	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, mismos que fueron presentados para su revisión documental y posterior verificación física de los trabajos.

Del análisis realizado a los expedientes proporcionados, se determinó que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) firmo contratos sin contar con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT derivado de que en tres de ellos se incumple con las Disposiciones Federales en Materia Fiscal de la siguiente forma presentan alteraciones (diferencias) entre la Respuesta de Opinión, Cadena Original y/o Código bidimensional, lo anterior conforme al Anexo 1.

Asimismo, infringió lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 32-D. Que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la Republica, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

En este contexto, no se atendió lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" se señala lo siguiente:

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Se recibió documentación consistente en copia de las declaraciones parciales de los contratistas Sequor Construyendo S.A. de C.V., y Fortgehen Construyendo S.A. de C.V., así como copia de los reportes de opinión del SAT del 27 de mayo de 2014, y del 15 de diciembre de 2014, del contratista Bufete Arquitectónico S.A. de C.V. Sin embargo, se aclara que la observación fue en el sentido de que los contratos fueron firmados sin contar con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, requisito que no puede sustituirse con otra documentación, ni cumplirse con posterioridad.

Se reiteró que para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado de Jalisco, promueva el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa derivados de la presente observación.

Por lo que, la recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como **solventada**.

Seguimiento 2

Esta Visitaduría Regional recibió los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/022/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016 del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante los cuales se determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprende las actuaciones realizadas por dicha dependencia, no obstante dicha documentación no se encuentra en copia certificada, en



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

razón de lo cual esta Dirección determina como **NO PROCEDENTE** la solventación respecto de las observaciones 02, "Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento", por un monto sin cuantificar y 03, " Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)", por un monto sin cuantificar, de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, hasta en tanto no se remitan en copia certificada las documentales correspondientes al expediente 154/2014, de responsabilidad administrativa, instrumentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), exclusivamente por cuanto hace a las recomendaciones correctivas referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, indicado en las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría en comento, con independencia de la documentación e información técnica y contable que tenga que remitir a esa Visitaduría, el Órgano Estatal de Control para solventar las observaciones de referencia".

De acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el procedimiento de responsabilidad administrativa fue determinado como no procedente, por lo que se solicitó a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación señalada anteriormente.

Por lo anterior, la presente recomendación correctiva se determinó como **no solventada**.

En lo que respecta a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Documentación Presentada

1. Oficio número 7113/DGVCO/DAOC/2016 del 5 de diciembre de 2016, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 3, consistente en:
 - Oficio número DG/352/2016 del 26 de septiembre de 2016, mediante el cual, el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, remitió documentación correspondiente a la observación 3 a la Contralora del Estado de Jalisco.
 - Cédula de solventación del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
 - Oficio número SRL/002/2015 del 9 de febrero de 2015, suscrito por el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA.
 - Memorándum número ECO/0272/15 del 23 de febrero de 2015, suscrito por el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA.
 - Memorándum número ECO/1668/14 del 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA.
 - Memorándum número OCV/071/2015 del 3 de febrero de 2015, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.
 - Memorándum número OCV/047/2015 del 16 de enero de 2015, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.
 - Acuerdo del procedimiento de responsabilidad administrativa radicado con número de expediente SCL/OCD/PRA/154/2014 del 15 de enero de 2015.
 - Memorándum número ECO-SO/1685/14 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por el Jefe de Evaluación y Concursos.
 - Memorándum número OCV/615/2014 del 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

- Memorándum número OCV/559/2014 del 27 de noviembre de 2014, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario.
- Acuerdo del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa radicado con número de expediente SCL/OCD/PRA/154/2014 del 18 de diciembre de 2014.
- De lo anterior, mediante memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, se determinó procedente la solventación respecto a la observación 3, exclusivamente por lo que corresponde el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos
- 2. Oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 3, consistente en:
 - Oficio número /101/2017 del 8 de febrero de 2017, mediante el cual, el Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario, remitió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación para atender lo correspondiente a la observación 3.
 - Cédula de solventación de observaciones del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, del 26 de enero de 2017, mediante la cual, señala los documentos para determinar la solventación.
 - Oficio número REF: 016/2017 del 16 de enero de 2017, mediante el cual, la Directora de Administración del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), remitió al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario, documentación correspondiente a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14.
 - Memorándum número ECO/1668/14 del 10 de diciembre de 2014, mediante el cual, el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA solicitó al Subdirector de Tecnologías de Información suministrar un lector de código de barras con capacidades de reconocimiento de código QR.
 - Oficio número SRL/002/2015 del 9 de febrero del 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA informa al Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA que cuenta con un término de 5 días hábiles para presentar por escrito la contestación a las imputaciones en su contra.
 - Memorándum número ECO/027/15 del 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Jefe de Sección de Evaluación y Concursos remitió al Jefe de Sección de Relaciones Laborales del SIAPA, contestación a las amputaciones en su contra.
 - Oficio número EXP. SRL/PS/002/15 del 30 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado notificó al Jefe de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA presentarse para instaurar el procedimiento administrativo.
 - Escrito de la Audiencia de desahogo de pruebas y expresión de alegatos del 15 de abril de 2015, en el que enlistar las pruebas documentales, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones.
 - Memorándum número SCL/OCD/22/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de Sección de Control de la Legalidad y Titular del Órgano de Control Disciplinario, remitió al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario constancia documental de las resoluciones y acuerdos finales de los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente a la observación 3.
 - Acuerdo recaído al procedimiento de responsabilidad administrativa número SCL/PRA/154/2014, del 15 de enero de 2015, en el cual señala que se logró acreditar la presunta responsabilidad en contra del Jefe de la Sección de Evaluación y Concursos.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-
Comentario			
<p>Esta Visitaduría Regional recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades a través del cual determinó lo siguiente:</p> <p>"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha Dependencia, dando inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, razón de lo cual esta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de la observación 03 "Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)", por un monto sin cuantificar, relativa a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, exclusivamente por lo que corresponde al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esta Visitaduría."</p> <p>En razón de que esta recomendación, solo estaba sujeta al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y este ha sido determinado procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, esta recomendación se considera solventada.</p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
Comentario			
<p>La presente recomendación quedó solventada en el seguimiento 1, debido a que se implementaron las acciones procedentes que permitieron evitar la recurrencia de esta observación.</p>			

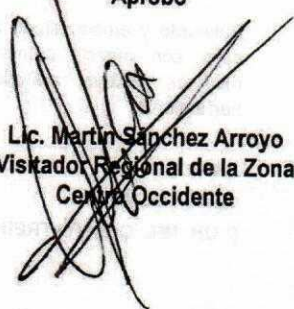
Elaboró


Lic. María Teresa Franco Rosales
Contratista

Revisó


C.P. Ana Luisa Barrera Toledo
Contratista

Aprobó


Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional de la Zona
Centro Occidente



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Observación Número: 4	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física. Al respecto, la SIAPA realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.

Con motivo de las inspecciones físicas realizadas del 17 y 21 de octubre del 2014 a diez obras seleccionadas como muestra, se detectó que tres de ellas presentan atraso en sus programas de ejecución de los trabajos, mayor al 10%, como se describen a continuación y en cuadro anexo al presente. (ANEXO 01)

CONTRATO No.	TRABAJOS	SITUACIÓN
SIAPA-ALC-LP-075/2014	Construcción de Entronque en Acuaférico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que la obra lleva atraso y a la fecha no han suministrado las piezas especiales para realizar el entronque en periférico presentando un atraso del 55% aproximadamente.
SIAPA-ALC-LP-077/2014	Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye:.....	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 45%, ya que no se han iniciado los trabajos de alcantarillado en la colonia La Puerta, por la debido que la SIAPA a la fecha no ha presentado a la contratista el proyecto autorizado.
SIAPA-ALC-LP-082/2014	Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la Supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se han realizado los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

Asimismo, es importante resaltar que en la revisión física realizada el 17 de octubre de 2014 conjuntamente con personal de supervisión del SIAPA y la Contraloría del Estado, a los siguientes contratos se observó que:

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-075/2014

"Construcción de Entronque en Acuaférico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.", se observó que la obra solo tiene un avance del 45% aproximadamente, no presentan evidencia de la adquisición de las piezas especiales para realizar el entronque con la red existente sobre la vía de Periférico, presentándose un atraso del 55% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-077/2014

"Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye...", en el frente de trabajo de la Colonia La Puerta, a la fecha no se ha iniciado los trabajos de alcantarillado debido a que el SIAPA no ha proporcionado a la contratista el proyecto de la red de alcantarillado presentando un atraso del 45% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-082/2014

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

"Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas", se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se han realizado los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

En este contexto, es importante resaltar que a la fecha el SIAPA no ha aplicado las penas convencionales a los Contratistas, aun y cuando los avances según programa de ejecución en la obra, al momento de la revisión debería ser de hasta un 95% y no existen los elementos de justificación de no haber aplicado dichas penas.

Recomendación Correctiva.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá presentar evidencia documental de las penalizaciones aplicadas a los Contratistas por los retrasos en los calendarios de ejecución. Asimismo, debido a que la vigencia del Convenio concluye el 31 de diciembre de 2014, solo procederá hacer pagos de los conceptos de obra devengados en dicho plazo.

Al respecto, la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá acreditar mediante Acta de Sitio y reporte fotográfico, con la participación de la Contraloría del Estado de Jalisco, el avance de las obras al cierre del ejercicio.

De no concluirse las acciones correspondientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el cálculo de los trabajos no ejecutados y realizar el reintegro respectivo a la Tesorería de la Federación.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá enviar evidencia documental de las acciones citadas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), a través de la Contraloría del Estado.

En caso de confirmarse que al cierre del ejercicio no se concluyeron las obras, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Para solventar esta observación, la Dirección General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) presentó los reportes de las Bitácoras electrónicas de las obras SIAPA-ALC-LP-075/2014 y SIAPA-ALC-LP-077/2014. Con excepción del reporte de la obra del Contrato número SIAPA-ALC-LP-081/2014.

En dichos reportes hacen referencia a los problemas suscitados en las dos obras como son los siguientes:

- SIAPA-ALC-LP-077/14. No se da inicio a la construcción del drenaje porque se requiere reconocimiento a fondo de la obra relativo a niveles, 23 de octubre de 2014.
- SIAPA-ALC-LP-077/14. Se consideran excavaciones de hasta 5.60 metros y se encuentra a escasos metros del arroyo, 25 de junio de 2014.
- SIAPA-ALC-LP-082/14. Existe más volumen de piedra de lo considerado en el catálogo de conceptos y el avance será lento, 17 de junio 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Trámites de vialidad sondeo en el periférico para reconocer tubería de acueducto y determinar tipo de tubería existente, 3 de junio 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Se requiere pieza de COMECOP (Carrete con juntas de cierre mecánico), 27 de junio 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Se ingresa solicitud de precios extraordinarios el presupuesto no alcanza, 4 de julio 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Las válvulas reductoras de presión llegan a México el 22 de septiembre 2014, reporte del 8 de agosto 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Se envió al coordinador de obra solicitud de convenio de ampliación por \$ 3'595,315.79 (sin IVA) y de plazo del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014.
- SIAPA-ALC-LP-075/14. Se autoriza convenio modificatorio de monto y plazo, del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014.

Sin embargo, no formularon una explicación satisfactoria con base en los reportes de las bitácoras, donde expliquen la razonabilidad de las demoras, las razones por las cuales no se pudieron prever esos problemas, y sobre todo adjuntar el finiquito de esas obras comprobando que aun cuando se demoraron terminaron en tiempo, para que de esa forma pudieran justificar la omisión del cobro de las penalizaciones.

Adicionalmente no se acreditó la terminación de la obra, ni el avance de las obras al cierre del ejercicio, tal como se les requirió en la recomendación, con el fin de comprobar que se haya concluido la obra en tiempo, tomando en consideración que presentaban retraso en su ejecución. Por lo anterior, la presente observación se consideró como **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó **solventada**.

Seguimiento 2

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Se recibió documentación por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, referente a las actas de entrega recepción y de finiquito, y extinción de derecho de las obras señaladas en la presente observación; sin embargo, no se presentaron las Actas de Sitio y el reporte fotográfico de las obras que señala la recomendación correctiva, la cual deben realizarse con la participación de la Contraloría del Estado de Jalisco y donde se señale el avance de las obras al cierre del ejercicio fiscal 2014. Concluyendo que es necesario que se presente el acta de sitio y el reporte fotográfico de las obras señaladas, de no concluirse las acciones correspondientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el cálculo de los trabajos no ejecutados y realizar el reintegro respectivo a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, se presentó el Convenio Adicional para ampliar el monto y el plazo para el contrato SIAPA-ALC-LP-075/14; sin embargo, el documento es del 11 de agosto de 2014, pudiendo ser presentado en la auditoría realizada en octubre de 2014, incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en concordancia con el artículo 114, fracción VI, de la propia Ley.

Adicionalmente, para lograr la solventación integral de esta recomendación, se reiteró a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y envíe la evidencia documental.

Por lo anterior, la presente recomendación se determinó como **no solventada**.

Documentación Presentada

1. Oficio número 7113/DGVCO/DAOC/2016 del 5 de diciembre de 2016, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación para la observación 4, consistente en:
 - Oficio número DG/352/2016 del 26 de septiembre de 2016, mediante el cual, el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, remitió documentación correspondiente a la observación 4 a la Contralora del Estado de Jalisco.
 - Cédula de solventación del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
 - Oficio número OCV/414/2016 del 5 de septiembre de 2016, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario, mediante el cual, adjunta tres actas de sitio correspondientes a los contratos de obra números SIAPA-ALC-LP-075/2014, SIAPA-ALC-LP-077/2014 y SIAPA-ALC-LP-082/2014.
 - Oficio número OCV/762/2016 del 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario, mediante el cual, remitió al Contralor del Estado de Jalisco documentación e información comprobatoria y aclaratoria.
 - Acta de sitio número OCV/01/412/2016 y reporte fotográfico del 2 de septiembre de 2016, correspondiente a la obra número SIAPAL-ALC-LP-077/2014, en la cual señala que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, suscrita por personal del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y la Contraloría del Estado de Jalisco.
 - Acta de sitio número OCV/02/412/2016 y reporte fotográfico del 2 de septiembre de 2016, correspondiente a la obra número SIAPAL-ALC-LP-082/2014 en la cual señala que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, suscrita por personal del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y la Contraloría del Estado de Jalisco.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

- Acta de sitio número OCV/03/412/2016 y reporte fotográfico del 2 de septiembre de 2016, correspondiente a la obra número SIAPAL-ALC-LP-075/2014, en la cual señala que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, suscrita por personal del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y la Contraloría del Estado de Jalisco.
- Memorandum número SCL/OCD/226/2016 del 19 de septiembre de 2016, suscrito por el Jefe de Sección de Control de la Legalidad Titular del Órgano de Control Disciplinario del SIAPA.
- Acuerdo con número de expediente SCL/OCD/PRA/07/2016 del 14 de septiembre de 2016.
De lo anterior mediante memorandum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, se determinó **no procedente** la solventación respecto a la observación 4 exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- 2. Oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, documentación de la observación 4, consistente en:
 - Oficio número /101/2017 del 8 de febrero de 2017, mediante el cual, el Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario, remitió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación para atender la observación 4.
 - Cédulas de solventación de observaciones del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, del 26 de enero de 2017, mediante la cual, señala los documentos para determinar la solventación.
 - Memorandum número SCL/OCD/22/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de Sección de Control de la Legalidad y Titular del Órgano de Control Disciplinario, remitió al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario constancia documental de las resoluciones y acuerdos finales de los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente a la observación 4.
 - Resolución bajo el expediente número SCL/OCD/PRA/07/2016 del 10 de noviembre de 2016, mediante la cual, se determinó que no se acreditó responsabilidad de los que ostentaban el cargo de Coordinador de Obra adscritos a la Sección de Supervisión de Obra del SIAPA.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-
Comentario			
De la revisión y análisis de la documentación remitida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en: las actas de sitio números OCV/01/412/2016 del contrato número			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

SIAPA-ALC-LP-077/2014 y OCV/02/412/2016 del contrato número SIAPA-ALC-LP-082/2014, mediante las cuales, se determinó lo siguiente:

- **OCV/01/412/2016:** Derivado de la inspección hecha al sitio por personal de la Contraloría del Estado y personal del SIAPA se constató que los trabajos que se indican en las observaciones hechas a este Organismo se encuentran totalmente terminados y funcionando correctamente.
- **OCV/02/412/2016:** Derivado de la inspección hecha al sitio por personal de la Contraloría del Estado y personal del SIAPA se constató que los trabajos que se indican en las observaciones hechas a este Organismo se encuentran totalmente terminados al 100% y funcionando correctamente.

Asimismo, y de acuerdo con la información remitida en el seguimiento 2, consistente en: acta administrativa de finiquito y extinción de derechos, póliza fianza, acta administrativa de entrega-recepción física del contrato, y acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones al 30 de diciembre de 2014; se comprobó que los trabajos se concluyeron al cierre del ejercicio 2014. Sin embargo, en lo que respecta a la acta de sitio número OCV/03/412/2016 del contrato número SIAPA-ALC-LP-075/2014, no obstante que en la mencionada acta señala que los trabajos se encuentran totalmente terminados, no se aclara lo observado ya que no presenta la documentación comprobatoria en la que se verifique que la obra se terminó en el ejercicio fiscal 2014; toda vez que la documentación presentada en el seguimiento 2 consistente en: acta entrega-recepción de obra, póliza de fianza, acta administrativa de entrega-recepción física del contrato, acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones son de febrero y abril de 2015; asimismo, no presentó lo correspondiente al cobro de las penas convencionales por los retrasos en los calendarios de ejecución, por lo que, se requiere se realice el reintegro correspondiente a la TESOFE de los trabajos no ejecutados, así como las penas convencionales y remitir copia certificada a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la línea de captura, la ficha de reintegro o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se efectuó el reintegro.

Asimismo, esta Visitaduría Regional recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017 del 8 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades a través del cual determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha Dependencia, dando inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, razón de lo cual respecto a la observación "... 04 "incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", por un monto sin cuantificar, relativa a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, la documentación proporcionada carece de la correspondiente certificación, por lo que esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** su solventación, hasta en tanto no se remita copia certificada de la documentación que acredite el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, tales como, copias certificadas del acuerdo de radicación, citatorio dirigido al presunto responsable de las irregularidades señaladas en la cédula de observación referida, con la constancia de notificación del mismo, así como los acuerdos recaídos a la audiencia de ley, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente solventada la observación antes señalada."



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

31 de agosto de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Auditoría Número:	JAL/APAZU-SIAPA/14	Ejercicio presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: 7113/DGVCO/DAOC/2016, 1107/DGVCO/DAOC/2017 y 211/DGAMGPE/DSR/0449/2017		

Derivado de lo anterior y toda vez que la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social determinó **no procedente** el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, se solicita atienda en su totalidad lo señalado.

Por otra parte, de la revisión de la documentación remitida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a través de la Contraloría del Estado de Jalisco mediante oficio número 1107/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, se informa que la documentación correspondiente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa se envió para su análisis a la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de ésta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, para la emisión del dictamen correspondiente.

Por lo anterior, la presente recomendación se determina como **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

La presente recomendación quedó **solventada** en el seguimiento 1, debido a que se implementaron las acciones procedentes que permitieron evitar la recurrencia de esta observación.

Elaboró

Lic. María Teresa Franco Rosales
Contratista

Revisó

C.P. Ana Luisa Barrera Toledo
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional de la Zona
Centro Occidente